



Ciudad de México, 16 de enero de 2024.
ACOP-091.14-2024.

**LIC. ERIKA ARELLANO GARCÍA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS
OOAD EN EL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica, a través de la cual el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur en el Distrito Federal, adjudicó diversos contratos relacionados con el "**Servicio de Guarderías a Través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028**", en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio número **UACP/DPAVCP/030/2023**, de fecha 06 de octubre de 2023.

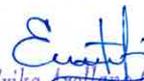
Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del Procedimiento de Licitación Pública, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente


**ARTURO ROSALES BAEZA
DIRECTOR EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**




Lic. Erika Arellano García
 MAT. 99375437



TESTIMONIO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR025-
N-2-2024 “CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS)
GUARDERÍAS A TRAVÉS DE
TERCEROS EN LOS ESQUEMAS
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E
INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL
DISTRITO FEDERAL PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028”.**

Ciudad de México, a 15 de Enero de 2024.



TESTIMONIO PÚBLICO

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los términos de los artículos 26 Ter fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 último párrafo, 65, fracción VII y 68 de su Reglamento, la **Academia e Contratación Pública de México, A.C.**, en su calidad de Testigo Social con número de registro **PMOAC008**, emite el presente Testimonio Público correspondiente a la participación de este en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024** (Código de expediente E-2023-00111183) para la contratación del **“SERVICIO DE GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS BAJO EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA CON VIGENCIA PLURIANUAL DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL”**.

ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 20, 25, 29, 26, fracción I, 26 BIS, fracción II, 26 TER, 28, fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47, 48, 50 y 54 de su Reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, llevo a cabo la **Licitación**.
2. A través del oficio No. UACP/DPAVCP/030/2023, del 06 de octubre de 2023, suscrito por el Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas, se informó a la ACOP, sobre su designación como Testigo Social en la Licitación Electrónica Pública Nacional que llevaría a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la contratación del “Servicio de Guarderías a través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal”.



3. Mediante comunicados ACOP-091.5-2023 y ACOP-091.6-2023, ambos de fecha 11 de octubre de 2023, la **ACOP** informó al Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y a la Encargada del Departamento de Guarderías OOAD en el Distrito Federal, sobre la designación del Lic. Juan Alberto Morales Almonte como Representante del Testigo Social, para efecto de realizar la función de testificación social encomendada.
4. Mediante comunicado ACOP-091.7-2023, del 11 de octubre de 2023, con el objeto de dar puntual y cabal cumplimiento a la función de Testigo Social, en términos del artículo 67 del **Reglamento**, la **ACOP** solicitó diversa información documental, entre la que se encuentra: autorización presupuestaria, investigación de mercado, modelo de contrato a utilizar y programa de actos del Procedimiento licitatorio.
5. Mediante oficio No.38.90.01.150100/CA2639, de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, enviado a través de correo electrónico, se nos notificó la designación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. como Testigo Social para la contratación del "Servicio de Guarderías a través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal".
6. Con fecha 6 de noviembre de 2023, el IMSS a través del OOAD Sur del Distrito Federal, firmó con esta Organización el contrato número **AA-50-GYR-050GYR025-N-189-2023**.

DEFINICIONES:

ACOP /Representación Social	Academia de Contratación Pública de México, A.C.
Convocatoria	Convocatoria publicada en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024.
IMSS o Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social.



LEY / LAASSP	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitantes	Los participantes que presentaron propuesta durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Licitación	La Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024 para la contratación del <i>"Servicio de Guarderías a través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal"</i>
Lineamientos	Los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 06 de septiembre de 2010.
Objeto de la Contratación	El <i>"Servicio de Guarderías a través de Terceros bajo el esquema Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora con vigencia plurianual del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal"</i> .
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
SURECO	El Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

I. PRIMERA ETAPA: REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

- 1) A través del comunicado ACOP-091.7-2023 del 11 de octubre de 2023, la **ACOP** solicitó a la Encargada del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur, diversa documentación necesaria para el puntual y cabal cumplimiento de la función encomendada como Testigo Social, tales como la Investigación de Mercado, el Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública y el Modelo del Contrato a utilizar.
- 2) El 31 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, se extendió a esta Representación Social, la invitación contenida en el oficio No. 37.80.02.150100/2023/CA2762 de misma fecha, para participar en la Sesión No. 13/2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que tendría lugar el día 03 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas; adjuntándose diversos documentos, tal como se observa en las capturas de pantalla siguientes:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Servicios Administrativos

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

**Subcomité Revisor de
Convocatorias en Materia de
Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios**

**Sesión 13/2023
03 de Noviembre de 2023**



SESIÓN No. 13 / 2023
03 DE NOVIEMBRE DE 2023
10:00 HORAS

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM PARA REALIZAR LA PRESENTE SESIÓN

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: SESION 12/2023.

4. DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIAS

PUNTO 4.1 PROYECTO DE CONVOCATORIA 01

"SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO", PARA 23 GUARDERÍAS DE ESTE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

De la misma forma, fue compartida una carpeta digital con documentación relativa al objeto del procedimiento de contratación.

- 3) Dada la premura con la que se compartió la información y la proximidad del **SURECO**, el representante de este Testigo Social llevó a cabo una revisión de la documentación compartida, con la finalidad de conocer entender los alcances, objeto y requisitos del procedimiento de contratación.
- 4) El 03 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico, el representante del Testigo Social remitió diversos comentarios al Proyecto de Convocatoria; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Ter, fracción IV, de la **LAASSP** y 67 de su Reglamento.
- 5) El 03 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Sesión No. 13/2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la cual se desarrolló atendiendo el Orden del Día establecido:

SESIÓN No. 13 / 2023
03 DE NOVIEMBRE DE 2023
10:00 HORAS

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM PARA REALIZAR LA PRESENTE SESIÓN
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: SESION 12/2023.
4. DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIAS

En atención al primer Orden del Día, el Presidente del **SURECO** y Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto, dio constancia de la presencia de los servidores públicos presentes y del Representante del Testigo Social, para efectos de asistencia.

Acto seguido, de conformidad con el Segundo Punto del Orden del Día, se verificó la existencia del Quorum necesario para llevar a cabo la sesión del **SURECO**.

A continuación, se expuso el Proyecto de Convocatoria de la **Licitación**, emitiéndose comentarios por parte de las diversas áreas participantes, entre las que se cuentan el Órgano Interno de Control y el Representante del Testigo Social.

Recibidos los comentarios respecto al Proyecto de Convocatoria, se sometió a votación de los integrantes del **SURECO**, con derecho a voz y voto, determinándose su aprobación.

En virtud de lo anterior, en desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, se dictaminó la procedencia del Proyecto de Convocatoria para la Licitación Electrónica Pública Nacional para la *“Contratación del Servicio de 23 (veintitrés) Guarderías a través de terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único e Integradora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para los Ejercicios 2024-2028”*.

Acorde con lo anterior, a las 11:15 horas se declaró el cierre de la Sesión No. 13/2023 del **SURECO**.

- 6) Derivado de la revisión y análisis de la Investigación de Mercado y del Proyecto de Convocatoria relativos al procedimiento de contratación que nos ocupa, los comentarios efectuados por esta Representación Social, de manera medular, fueron los siguientes:

“(…)

- **Cantidad mínima y máximo de los servicios a contratar.**
De acuerdo con el contenido del Proyecto de Convocatoria, se desprende que el instrumento jurídico que se formalizara derivado del procedimiento de contratación corresponde a un Contrato Abierto, respecto del cual es necesario que desde la Convocatoria se precise la cantidad mínima y máxima de los servicios a contratar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo a ejercerse, tal como lo prevé el artículo 47 de la LAASSP. Motivo por el cual se consideró adecuado y pertinente, que se incluyera dicha información en la Convocatoria.
- **Numeral 1. Identificación de la Licitación Pública Nacional.**
De acuerdo con el contenido del Proyecto de Convocatoria, se prevé realizar un procedimiento de contratación bajo la modalidad “Electrónica” mediante el uso del sistema CompraNet, sin embargo, en algunas partes de dicho proyecto existían redacciones que daban a entender que, actuaciones como la presentación de la propuesta técnico-económica, se realizaría en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo que ocasionaba inconsistencias que resultaban necesarias atender para contar con una debida congruencia y evitar posibles confusiones.
- **Identificación del Testigo Social.**
Se considero necesario hacer la precisión respecto de la denominación del Testigo Social para efectos de identificación, ya que se señalado como “Academia de Contratación Pública, A.C.”, señalando que la denominación correcta era “Académica de Contratación Pública de México, A.C.”
- **Numeral 3.1 Tipo de Abastecimiento.**
Al tratarse de un procedimiento de contratación a través de una Licitación Electrónica Pública Nacional en donde cualquier persona física o moral interesada puede participar, sin embargo, en el numeral 3.1 del Proyecto de Convocatoria, se mencionaba que una sola fuente de abasto sería a la que se le adjudicaría el 100% de cada una de las partidas, lo que podría generar confusiones entre la naturaleza de la Licitación Pública con el procedimiento de contratación que se realiza bajo invitación a determinados proveedores. Motivo por el cual se consideró pertinente que se realizaran los ajustes necesarios para evitar posibles confusiones.
- **Anexo 1-A Términos y Condiciones.**



De acuerdo con el contenido del penúltimo párrafo del numeral 3 de Anexo en cita, se desprende que para el servicio de guardería, debería realizarse una cotización ofertando un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, tanto para partidas ubicadas en el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, como para las partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales, haciéndose especial referencia a las Guarderías Integradoras, en las que se debería realizar una cotización ofertando un porcentaje de descuento sobre cuota para las dos zonas antes mencionadas. Sin embargo, en el Proyecto de Convocatoria no se había previsto que el procedimiento de contratación se fuera a llevar a cabo mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, motivo por el cual se recomendó que se realizaran las precisiones correspondientes a efecto de asegurar la transparencia e imparcialidad.

➤ **Investigación de Mercado.**

En la Investigación de Mercado que fue proporcionada a esta Representación Social, contenía diversas páginas que resultaban ilegibles, lo cual ocasionaba que:

- *No se pudiera apreciar cuales fueron las características del servicio que fue cotizado.*
- *No se pudiera apreciar cual había sido la información base, con la cual se había verificado la existencia o inexistencia de los servicios a contratarse.*
- *No se pudiera identificar a los proveedores a nivel nacional, que podían prestar el servicio requerido.*
- *No se pudiera observar cual era el precio estimado de los servicios cotizados.*

Adicionalmente a lo anterior, cabe señalar que no se proporcionó la documentación necesaria con la que se pudiera constatar que la información con la que fue elaborada la Investigación de Mercado proviniera de fuentes tales como CompraNet, organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, o incluso aquella proveniente de páginas de internet, vía telefónica o de algún otro medio.

Motivo por el cual, se solicitó que se proporcionara al Testigo Social, la Investigación de Mercado en un formato legible y su documentación soporte, con sustento en lo dispuesto por los artículos 2 de la LAASSP, 28 y 29 del Reglamento, con la finalidad de verificar que se cumpliera con el objeto de dicha investigación, es decir, con la verificación de la existencia de los servicios requeridos y de los proveedores a nivel nacional que los pudieran proporcionar, así como el precio prevalectante en el mercado (...)."



7) El 10 de noviembre de 2023, se informó vía telefónica al representante del Testigo Social, que la Convocatoria sería publicada en esa fecha en el sistema CompraNet, bajo el procedimiento con número de identificación **LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024**.

Derivado de lo anterior, en esa fecha se consultó el sistema CompraNet a efecto de verificar la publicación de la **Convocatoria**, constatando el hecho; tal como se observa de las capturas de pantalla que se insertan a continuación para pronta referencia:

LICITACION PUBLICA

Código del expediente: E-2023-007883

Numero de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

Estatus del procedimiento de contratación: VICENTE

DATOS GENERALES

DATOS DEL ENTE CONTRATANTE

Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre: 50 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Unidad compradora: 050GYR025 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL INSTITUTO FEDERAL

Responsable de la captura: RUTH-ALEJANDRA TREJO VAZQUEZ

Correo electrónico unidad compradora: ruth.trejo@imss.gob.mx

Unidades Requirientes: 050GYR025 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

DATOS GENERALES

Numero de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

Diferencia / Numero de control interno: LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE 21 GUARDERIAS E SQUENAS VECINALES COMUNITARIAS Y NECES E INTEGRADORAS

Descripción detallada del procedimiento de contratación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE 21 GUARDERIAS, CUARDERIAS A TRAVES DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINALES COMUNITARIO UNICO E INTEGRADORAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028

Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Tipo de procedimiento de contratación: LICITACION PUBLICA

Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación: CIUDAD DE MEXICO

Año del ejercicio presupuestal: 2024

Procedimiento exclusivo para MIPYMES: NO

Partidas específicas:

Clave	Descripción
2301	SERVICIOS INTEGRALES

CRONOGRAMA DE EVENTOS

Fecha y hora de publicación: 10/11/2023 16:04

Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones: 27/11/2023 12:00

Lugar de apertura de proposiciones: CALZADA VALLEJO NO. 975, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADRERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07760.

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 17/11/2023 11:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet: 16/11/2023 11:00

Lugar de la junta de aclaraciones: CALZADA VALLEJO NO. 975, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADRERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07760.

Plazo del procedimiento de contratación: NOBENAL

Fecha y hora del acto del Fallo: 04/12/2023 13:00

Lugar del acto del Fallo: CALZADA VALLEJO NO. 975, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADRERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07760.

Fecha estimada del inicio del contrato: 01/01/2024

DATOS ESPECÍFICOS

Participación de Testigo Social: NO

Tipo de contratación: SERVICIOS

Criterio de evaluación: PUNTOS Y PORCENTAJES

Máximo requerimientos técnicos: 60

Máximo requerimientos económicos: 90

Medio o forma de participación: ELECTRONICA

Carácter: NACIONAL

Idioma(s) de presentación de proposiciones: ESPAÑOL

Anticipo: NO

Caso fortuito o fuerza mayor: OTRO

Se usará la modalidad de Ofertas subsucesivas de Descuentos: NO

Moneda: PESO MEXICANO

¿Permite participación conjunta? SI

Contrato Abierto: SI

Tipo de contrato abierto: CANTIDAD

Es plurianual: SI

Número de ejercicios involucrados: 5

Forma de pago: TRANSPARENCIA ELECTRONICA

Garantía de cumplimiento: SI

Porcentaje del monto del contrato a garantizar: 10

Plazo en días para entregar la garantía: 10

A nombre de: TESORERIA DE LA FEDERACION

Garantía sobre el bien o servicios y vicios ocultos: NO

Otros seguros: NO

CRÉDITO EXTERNO

Crédito externo: NO



- 8) El 14 de noviembre de 2023 este Representante Social, consultó el Diario Oficial de la Federación, encontrándose debidamente publicada el resumen de Convocatoria antes mencionada bajo el número de registro R.-544733.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 14, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 TER, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: //compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 5555870182 y 5555874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR025-N2-2024
Carácter de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRES) GUARDERIAS A TRAVES DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO E INTEGRADORA DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028
Volumen a adquirir	23 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	10/11/2023
Junta de aclaraciones	17/11/2023 11:00
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/11/2023 11:00

Cumpliendo con dicha publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley.

- 9) Este Testigo Social, consideró necesario puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o

III. Adjudicación directa. (...)

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

(...)

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes. (...)

"Artículo 26 Bis. *La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:*

(...)

II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, (...)

“Artículo 28. *El carácter de las licitaciones públicas, será:*

I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente. (...)

“Artículo 29. *La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:*

I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;

II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;

III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;

IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;

V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;

VI. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante



deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;

VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;

IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;

XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;

XIV. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y



XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley. (...)"

"Artículo 30. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:

a) *El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;*

b) *El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;*

c) *El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;*

d) *La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;*

e) *El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;*

f) *El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos*

provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y

g) Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la Secretaría, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

a) La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida. La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;

c) En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;

d) La descripción completa que permita identificar indubitavelmente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas;

e) Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;

f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;

g) Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento;

h) Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley, e

i) El modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet, en el cual deberá preverse, además de lo establecido en el artículo 45 de la Ley, los aspectos siguientes, según corresponda:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;

2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;

3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;

5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;

6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y

7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:

a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de este Reglamento;

b) Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos;

c) Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;

d) Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;

e) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;

f) Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;

g) Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;

h) La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;

i) La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;

j) La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y

k) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;

IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar

la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

a) El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;

b) El escrito a que hace referencia el artículo 35 del presente Reglamento, en el caso de licitaciones públicas nacionales;

c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 de este Reglamento;

d) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma

e) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;

f) La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

g) En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

h) En su caso, el documento o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento;

i) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y

j) Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

a) La presentación de la propuesta económica;

b) La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;

c) La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;

d) La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten;

e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento, y

f) La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.



Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el presente Reglamento.”

“Artículo 40.- *Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:*

I. Experiencia superior a un año, salvo en los casos debidamente justificados que autorice, en forma expresa, el titular del Área requirente, indicando las causas que motiven dicha autorización. De establecerse este requisito, invariablemente se precisará la forma en que deberá acreditarse y cómo será evaluado;

II. Haber celebrado contratos anteriores con la convocante o con alguna dependencia o entidad en particular;

III. Capitales contables. Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría;

IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;

V. Estar inscrito en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones, o

VI. Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y el presente Reglamento. (...)”

Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

“TERCERO.- *En la convocatoria y en la invitación para contratar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la prestación de servicios relacionados con obras, en los que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante*

deberá señalar los rubros y subrubros que de acuerdo a las características, complejidad, magnitud y monto de cada contratación se deberán incluir en las propuestas técnica y económica que integran la proposición, así como la puntuación o unidades porcentuales que los licitantes pueden alcanzar u obtener en cada uno de ellos, el mínimo de puntuación o unidades porcentuales requeridas para que su propuesta técnica sea considerada solvente y la forma en que los licitantes deberán acreditar en cada caso la obtención de puntuación o unidades porcentuales, según corresponda.”

“CUARTO.- Para la determinación de los rubros o subrubros que deban contener las propuestas técnica y económica, la convocante deberá considerar los conceptos que para cada uno de ellos se indican en los presentes Lineamientos, quedando a su criterio el número de subrubros que estime conveniente incorporar, según las circunstancias que concurren y la experiencia que en la contratación tengan la propia convocante y el área de la dependencia o entidad que solicite la contratación respectiva o utilice los bienes, servicios, obras o servicios relacionados con obras de que se trate. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el numeral Séptimo de estos Lineamientos.”

“DECIMO.- En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

Capacidad del licitante. (...)

Experiencia y especialidad del licitante. (...)

Propuesta de Trabajo. (...)

Cumplimiento de contratos. (...)

Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 12 a 24 puntos o unidades porcentuales. (...)

Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 12 a 18 puntos o unidades porcentuales. (...)

Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 6 a 12. (...)

Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 6 a 12. (...)

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos."

Observaciones:

- a. Durante el desarrollo del **SURECO**, el representante del OIC, así como el Representante del Testigo Social, externaron diversos comentarios relacionados con el procedimiento de contratación, como es que el **SURECO** se llevó a cabo con precipitación, lo que ocasionó que la revisión a la **Convocatoria** y sus anexos se realizara con premura, externando también lo siguiente:
- Comentarios para ser atendidos en dicho proyecto, la mayoría de ellos de forma; manifestando las diversas áreas participantes en el Subcomité Revisor, que la Convocatoria no puede ser modificada por ellos, ya que dichos documentos son enviados por las Oficinas Centrales.
 - Que algunos de los documentos que fueron compartidos por el área encargada del desarrollo del procedimiento de contratación, eran ilegibles; externando los servidores públicos los diversos problemas que enfrentaban en sus equipos de cómputo, lo que originó tales problemas
 - Que la investigación de mercado que fue enviada a través de medios electrónicos estaba incompleta y algunas páginas resultaban ilegibles; indicándonos que dicha investigación constaba en una carpeta física que se tenía en ese momento.
- b. En ese acto el representante del Testigo Social tuvo acceso a la carpeta física que contenía la Investigación de Mercado realizada para la **Licitación**, corroborando con las diversas constancias que lo integraban, que se cumplió con los requisitos de la **LAASSP** y del **Reglamento**; asimismo se solicitó el archivo electrónico de dicha investigación para realizar una revisión cuidadosa de su contenido.

Tras una revisión a la información documental proporcionada, se corroboró que la Investigación de Mercado cumplió con el mínimo de dos de las fuentes referidas en el **Reglamento** y que con ella se determinó la existencia de prestadores de servicios, así como la oferta de los servicios requeridos.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se proporcione a los participantes del **SURECO**, incluido al Testigo Social, la información correspondiente con la debida anticipación, y de conformidad con lo que dictan los Poblalines del IMSS, para poder realizar su revisión con el tiempo suficiente.
- ✓ Se sensibilice a las áreas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la importancia de que las áreas encargadas del procedimiento de contratación, cuenten con la facultad para realizar los ajustes necesarios a la Convocatoria y sus Anexos, sobre todo cuando se trata de cuestiones de forma.
- ✓ Previo al envío de la información documental, a través de medios electrónicos, se verifique que la información este completa y sea legible.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de los procedimientos de contratación y evitar confusiones entre los participantes.

II. SEGUNDA ETAPA: JUNTA DE ACLARACIONES.

- 1) El 10 de noviembre de 2023, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024**, en la que se estableció el calendario de los actos de la **Licitación**, estableciendo que la Junta de Aclaraciones tendría lugar el día **17 de noviembre de 2023** a las 11:00 horas, mediante el sistema CompraNet.
- 2) El 13 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, se invitó al Testigo Social, a las instalaciones de la Convocante - Calzada Vallejo No. 675, en la Colonia Magdalena de las Salinas, de la Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 -, para participar en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones.
- 3) Mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2023, el Representante del Testigo Social envió el comunicado No. ACOP-091.9-2023, en el que expuso los criterios utilizados por el Testigo Social para



la clasificación de las respuestas que se otorgan a las aclaraciones formuladas por los Licitantes.

- 4) El **17 de noviembre de 2023** a las **11:15** horas, estando en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Convocante, se dio inicio la Junta de Aclaraciones, presidida por el Responsable de las Funciones del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con la participación de la Responsable de las Funciones de la Oficina de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, del Responsable de las Funciones del Departamento de Guarderías, del representante del Área Técnica y del representante del Testigo Social.

Una vez identificados los servidores públicos y el Representante del Testigo Social presentes, la Convocante procedió a establecer el enlace con el sistema CompraNet y acceder a la información disponible respecto del procedimiento de contratación antes mencionado, procediendo a dar lectura del nombre de los Licitantes que presentaron escrito con intención de participar en la Licitación, siendo estos los que se enlistan a continuación:

- Ali Jardín de Niños, S.C.
- Asociación de Ayuda Infantil México, A.C.
- Bambinello, S.C.
- Centinela de Infantiles, S.C.
- Centro de Atención y Estimulación Pedagógica Infantil, S.C.
- Centro de Desarrollo Infantil Ámsterdam, S.C.
- Centro de Desarrollo Infantil Caramelo, S.C.
- Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.
- Centro de Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.
- Centro Educativo para Peques, S.C.
- Colegio Bilingüe Richardson, S.C.
- Colegio Bilingüe Richardson Tercero, S.C.
- Colegio Terral, S.C.
- Dreams House, S.C.
- El Mundo Feliz de los Bukis, S.C.
- Guarderías Coapa, S.C.
- Integra Cuidados Maternales, S.C.
- Jonathan Martínez García
- Kings Dominion Estancia Infantil, S.C.
- Protección y Servicios Integrados Anastasis, S.A. de C.V.
- William Francisco Be Hoy.

Acto seguido, el servidor público que presidía el acto solicitó que se descargaran las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes, por lo cual se determinó un breve receso en tanto se terminaban de descargar los archivos desde el sistema CompraNet.

Concluida la descarga de las solicitudes presentadas, se levantó el receso de la sesión, dándose constancia de haber recibido 53 solicitudes de aclaración en total por parte de los Licitantes, las cuales habían sido presentadas en tiempo, de conformidad con lo siguiente:

No.	Licitante	Número de solicitudes de aclaración presentadas
1	Ali Jardín de Niños, S.C.	3
2	Asociación de Ayuda Infantil México, A.C.	7
3	Bambinello, S.C.	0
4	Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.	29
5	Centro Educativo para Peques, S.C.	9
6	Dreams House, S.C.	3
7	El mundo feliz de los Bukis, S.C.	2

En virtud de lo anterior, dada la cantidad de solicitudes recibidas, se determinó que para su debida atención y a efecto de que el área técnica concluyera con la emisión de las respuestas, se suspendería la Junta de Aclaraciones, fijándose el día **21 de noviembre de 2023** a las 08:00 para su reanudación.

Finalmente, siendo las 13:10 horas del día de su inicio, el servidor público que presidía el acto, dio por concluida la sesión e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado.

- 5) El 17 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, la Convocante compartió con este Testigo Social las respuestas elaboradas por el área técnico-requiere con las que se respondía a las solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes.

Derivado de lo anterior, tras la revisión a dichas respuestas, el 20 de noviembre de 2023, el representante del Testigo Social envió por correo electrónico, los comentarios correspondientes, los cuales se indican a continuación para pronta referencia:

"(...)



A. Solicitudes de Aclaración Licitante "Centro de Desarrollo Infantil Kin Kani, S.C."

2	PREGUNTA 2.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION, EN EL CUARTO PÁRRAFO SE MENCIONA QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA TAMBIÉN DEBE PRESENTARSE EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO CONSIDERE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ¿DEBERÁ PRESENTARSE EL ANEXO 4 CON LA LEYENDA NO APLICA, O NO ES NECESARIO PRESENTAR NADA?
	RESPUESTA
	EN CASO DE TRATARSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA NO APLICA.

Respecto de la pregunta 2, se consideró que no se respondía de manera clara, ya que se solicitó aclarar que si el Licitante no participaba en propuesta conjunta era necesario presentar el Anexo 4 "Convenio de Participación Conjunta" o se debe presentar dicho documento con leyenda de que "No aplica"; a lo cual se respondió "EN CASO DE TRATARSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA NO APLICA", motivo por el cual se solicitó verificar dicha respuesta.

8	PREGUNTA 8.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 9. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS. EN EL NUMERAL 9.1 MENCIONA QUE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 Y LOS ANEXOS 1 TECNICO Y 1-A TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA. SIN EMBARGO EN LA CONVOCATORIA NO SE CONSIDERA UN NUMERAL 6.3. ¿PODRÍA LA CONVOCANTE ACLARAR A QUÉ SE REFIERE EL NUMERAL 6.3?
	RESPUESTA
	SE ACLARA LO SIGUIENTE: 6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA: LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO PDF CONFORME AL NÚMERO 38 ANEXOS DE CONVOCATORIA, NOMBRADO COTIZACIÓN ECONÓMICA INCLUIDOS EN LOS ANEXOS DE LA PLATAFORMA COMPRANET. EN CASO DE QUE SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, SE PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLUMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE. LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.
16	PREGUNTA 16.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. SE MENCIONA COMO CAUSA DE DESECHAMIENTO "QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2, 6, 6.1, 6.2 Y 6.3 ASÍ COMO EN EL LOS ANEXOS 1 TECNICO, Y 1-A TERMINOS Y CONDICIONES". SIN EMBARGO, NO SE IDENTIFICA EN LA CONVOCATORIA UN NUMERAL 6.3. ¿PODRÍA LA CONVOCANTE ACLARAR A QUÉ SE REFIERE ESTE NUMERAL?
	RESPUESTA




SE ACLARA QUE EL NUMERAL 6.3 ES EL SIGUIENTE:

6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO PDF CONFORME AL NUMERO 38 ANEXOS DE CONVOCATORIA, NOMBRADO COTIZACIÓN ECONÓMICA INCLUIDOS EN LOS ANEXOS DE LA PLATAFORMA COMPRANET. EN CASO DE QUE SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, SE PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLUMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE. LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

Respecto de la pregunta 8 y de la pregunta 16, que se responden de manera idéntica, se utilizó como respuesta una referencia al numeral 6.3 de la Convocatoria, sin embargo, en virtud de que dicho numeral no existía dentro de la Convocatoria, se comentó que con dicho numeral se deberían hacer los ajustes respectivos a la Convocatoria.

23	PREGUNTA 23.
	TÉCNICO; ANEXO 1 A TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL FINAL DEL NUMERAL 3.3 SE MENCIONAN LAS CUOTAS CON LAS CUALES DEBERÁ COTIZARSE EL SERVICIO. SIN EMBARGO, ESTAS NO COINCIDEN CON LA CUOTA QUE VIENE EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 8) DE LA CONVOCATORIA. ¿LAS CUOTAS QUE DEBEMOS CONSIDERAR SON LAS QUE VIENEN EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DEL ANEXO 8?
	RESPUESTA
	EL SERVICIO DE GUARDERÍA DEBERÁ COTIZARSE OFERTANDO UN PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA QUE ES DE \$5,263.85 PARA PARTIDAS UBICADAS EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES. EN EL CASO DE GUARDERÍAS INTEGRADORAS, PARA EL ÁREA DE APOYO TERAPÉUTICO, EL SERVICIO DE GUARDERÍA DEBERÁ COTIZARSE OFERTANDO UN PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA CUOTA QUE ES DE \$10,607.23. EN TODOS LOS CASOS, EL RESULTADO CORRESPONDERÁ A LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR NIÑO OFERTADA SIN IVA.

Respecto de la pregunta 23, se observó que se había solicitado aclarar cuál era la cuota que se debía considerar para la cotización en la propuesta económica, ya que existían dos distintas, entre la que se mencionaba en el Anexo 1A y la contenida en el formato de la propuesta económica, a lo que se respondió que se debía considerarse la cuota de \$5,263.85 para la zona de salarios mínimos, sin embargo, con la aclaración que se pretendía realizar en Junta de Aclaraciones respecto del Anexo 1A, en la tabla final se observaba que la cuota a considerar por los Licitantes era la de \$5,126.22, por lo que se solicitó verificar dicha respuesta.

B. Solicitudes de aclaración del Licitante "Centro Educativo para Peques, S.C."

4	PREGUNTA 4.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; PUNTO 4 PÁRRAFOS 1 Y 10, ¿ES LO MISMO LA VERSIÓN COMPRANET VERSIÓN 2023 A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA Y LA VERSIÓN 5.0 COMPRANET DEL DÉCIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, SI NO LO ES, TENDRÍAMOS QUE REGISTRARNOS EN ESA VERSIÓN TAMBIÉN?
	RESPUESTA
	ES CORRECTO DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 1A "TERMINOS Y CONDICIONES" ASÍ COMO LOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Respecto de la pregunta 4, se observó que se había solicitado aclarar en qué versión de CompraNet se debía hacer el registro los Licitantes respecto de su participación en el procedimiento de contratación, si debía ser en la versión de CompraNet 2023 o CompraNet 5.0, a lo que se había respondido con algo que no guardaba congruencia con la pregunta formulada, motivo por el cual se solicitó verificar dicha respuesta.

7	PREGUNTA 7.
	TÉCNICO; PUNTO 9.1, AUNQUE ESTE PUNTO DICE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE CUMPLIR CON LOS NUMERALES 2, 6, 6.1, 6.2 Y 6.3. EN LA CONVOCATORIA NO HAY PUNTO 6.3 ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
	RESPUESTA
	ES CORRECTO Y SE ACLARA QUE DICHO NUMERLA SE REFIERE AL 6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA: LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO PDF CONFORME AL NUMERO 38 ANEXOS DE CONVOCATORIA, NOMBRADO COTIZACIÓN ECONÓMICA INCLUIDOS EN LOS ANEXOS DE LA PLATAFORMA COMPRANET. EN CASO DE QUE SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, SE PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLUMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE. LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

Respecto de la pregunta 7, se observó que se utilizó como respuesta una referencia al numeral 6.3 de la Convocatoria, sin embargo, en virtud de que dicho numeral no existía dentro de la Convocatoria, se comentó que con dicho numeral se deberían hacer los ajustes respectivos a la Convocatoria.

- 6) El 21 de noviembre de 2023, siendo las 08:00 horas, se reanuda la Junta de Aclaraciones de la Licitación, la cual fue presidida por el Responsable de las Funciones del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Responsable de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, el Área Técnica y el representante del Testigo Social.

Acto seguido, se procedió a dejar constancia de las respuestas emitidas por el Área Técnica a las solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes, emitiéndose la Nota Aclaratoria 1 con la cual se actualizó el Anexo 1-A “Términos y Condiciones” de la Convocatoria y de la Nota Aclaratoria 2 con la cual se agregó el numeral 6.3 “Proposición Económica” a la misma, cargándose el archivo correspondiente al sistema CompraNet.

Efectuado lo anterior, se dejó constancia en el Acta levantada con motivo de dicho evento, que se otorgaría un plazo de 8 horas a los Licitantes, contado a partir de la publicación de dicha acta en el sistema CompraNet, para que estuvieran en posibilidad de formular repreguntas respecto de las respuestas emitidas por el área técnica, determinándose un receso en la sesión.

Trascurrido el plazo otorgado mencionado en el párrafo que antecede, a las 18:00 horas el servidor público que presidía el acto verificó en el sistema CompraNet la presentación de 16 repreguntas emitidas por los Licitantes “Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.” y “Centro Educativo para Peques, S.C.”, motivo por el cual, a efecto de dar una debida respuesta a las mismas, se determinó diferir la conclusión de la Junta de Aclaraciones para el día **22 de noviembre** a las 10:00 horas.

A razón de lo anterior, siendo las 18:25 horas del día de su inicio, el servidor público que presidía el acto, dio por concluida la sesión e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado.

- 7) El 21 de noviembre de 2023, la Convocante a través de correo electrónico, envió a este Testigo Social el proyecto de las respuestas realizadas por el área técnico-requirente a las repreguntas presentadas por los Licitantes; respecto de las cuales no se tuvieron comentarios.
- 8) El **22 de noviembre de 2023**, siendo las 10:00 horas, se continuó con el desarrollo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación, estando presidida por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, contando con la presencia del Responsable de las Funciones del Departamento de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Responsable de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el representante del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud

en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, el Área Técnica y el representante del Testigo Social.

Se procedió a dejar constancia de las respuestas emitidas por el Área Técnica respecto de las repreguntas realizadas por los Licitantes, cargándose el archivo correspondiente al sistema CompraNet.

Efectuado lo anterior, se dejó constancia en el Acta levantada con motivo de dicho evento, que el **Acto de Presentación y Apertura** de Propositiones se llevaría a cabo el día **29 de noviembre de 2023** a las 10:00 horas por medio del sistema CompraNet.

Finalmente, siendo las 11:43 horas del día de su inicio, el servidor público que presidía el acto, dio por cerrada la etapa de Junta de Aclaraciones e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado.

- 9) Este Testigo Social, consideró oportuno puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, al tenor de lo siguiente:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 33. (...)

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.”

“Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se

trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.”

“Artículo 37 Bis. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.”

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 45.- Las dependencias y entidades podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.

En las licitaciones públicas presenciales y mixtas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán:

(...)

II. En las licitaciones públicas electrónicas, a través de CompraNet, y

(...)

En cualquiera de los casos señalados en las fracciones anteriores, se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

"Artículo 46.- *La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

I. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;

II. En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes;

(...)

IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante



del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

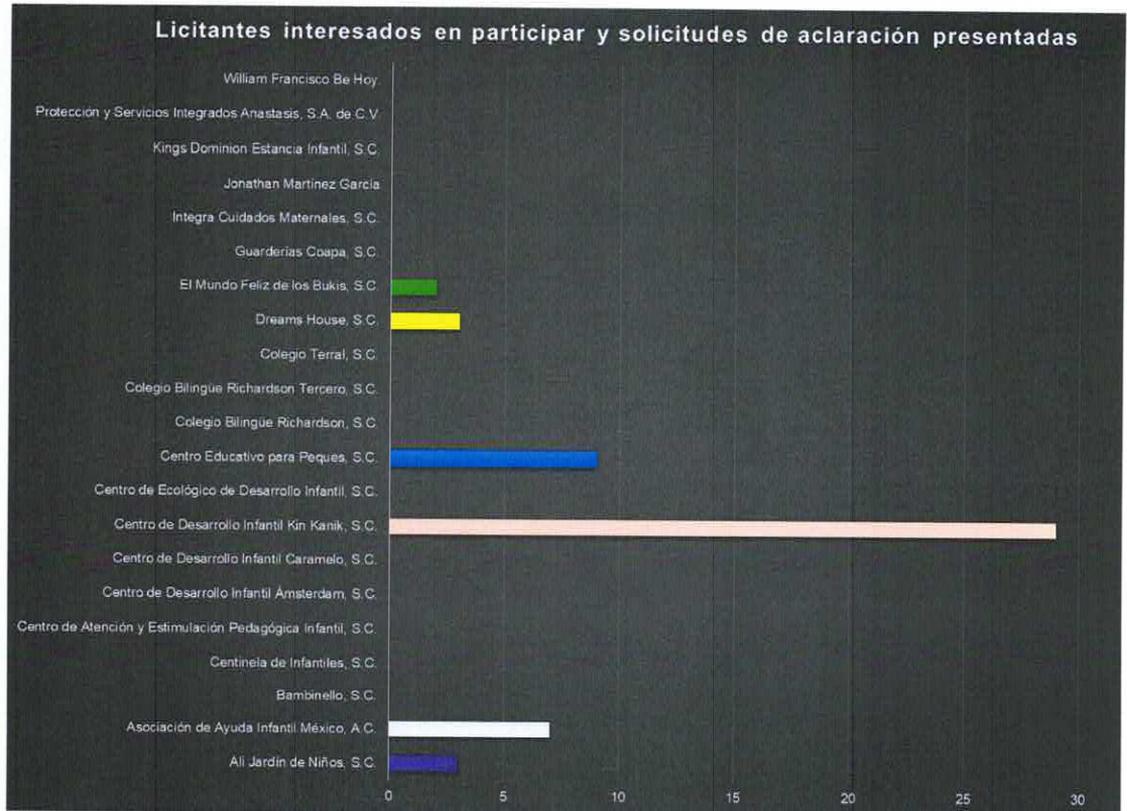
El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;

VI. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y

VII. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones."

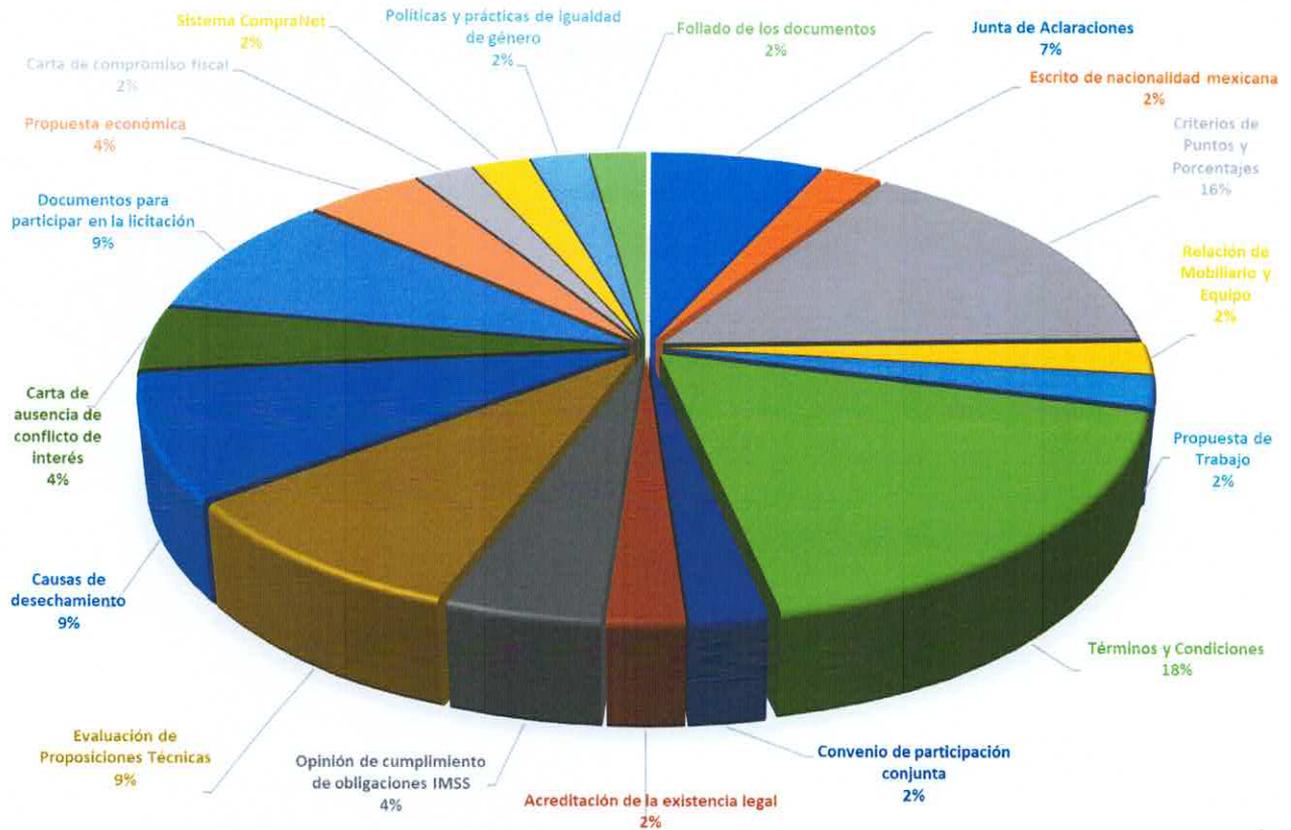
Observaciones:

- a. El sistema CompraNet registró un total de 21 licitantes que presentaron escrito de intención de participar en la licitación, de los cuales 6 presentaron solicitudes de aclaración, siendo el licitante "**Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.**" el participante que presentó el mayor número de cuestionamientos, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



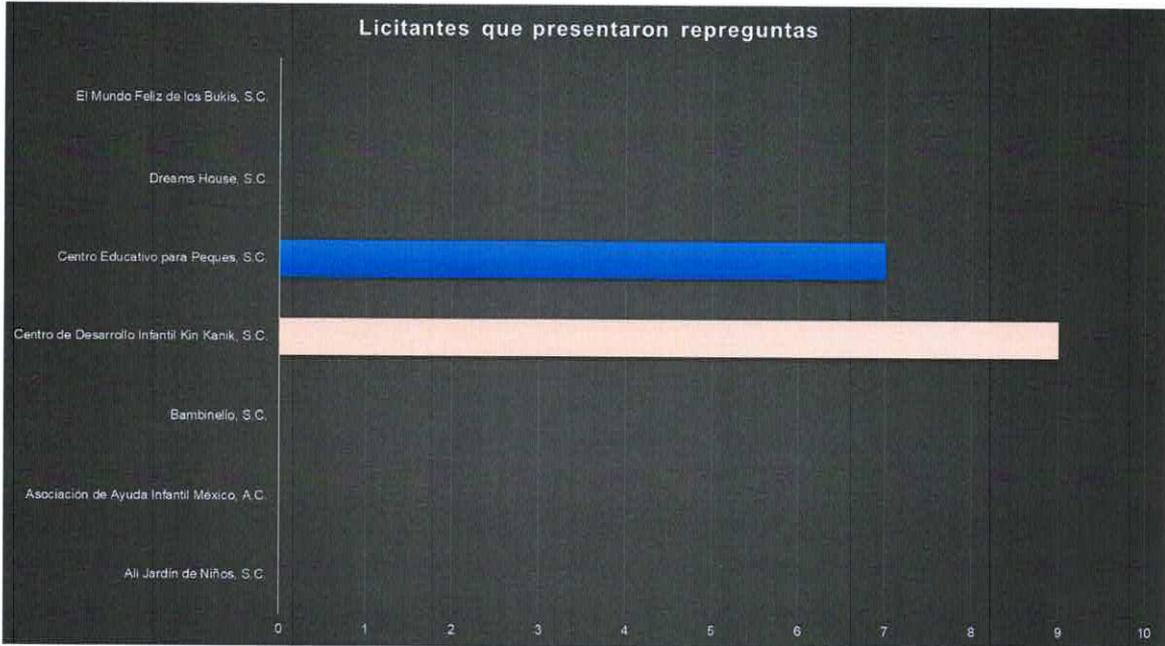
- b. Las solicitudes de aclaración estuvieron referidas a diversos aspectos de la Convocatoria, resaltando el tema de los “Términos y Condiciones”; tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



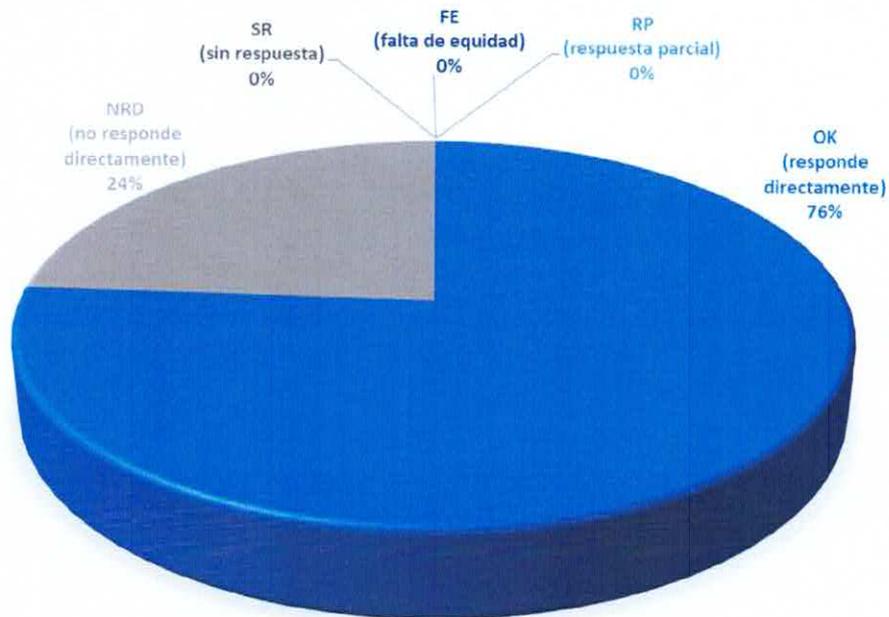


c. De los 7 licitantes que inicialmente formularon solicitudes de aclaración, solamente 2 realizaron 16 preguntas respecto de las respuestas dadas a las mismas; tal como se muestra a continuación:

[Handwritten signature]



- d. En la mayoría de las solicitudes de aclaración se emitieron respuestas claras y precisas, observándose algunos casos en las que no se daba una respuesta directa a la pregunta formulada; tal como se muestra a continuación:



- e. Respecto de las respuestas donde no se daba una respuesta directa y clara a las solicitudes de aclaración formuladas por los Licitantes, el Testigo Social realizó diversos comentarios, los cuales fueron considerados por las áreas encargadas del desarrollo del procedimiento.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se procure que todas y cada una de las respuestas elaboradas para atender las solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes, sean claras y precisas.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de los procedimientos de contratación.

III. TERCERA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 1) El 10 de noviembre de 2023, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024**, en la que se estableció que la Presentación y Apertura de Proposiciones tendría lugar el día 27 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, mediante el sistema CompraNet.
- 2) El 22 de noviembre de 2023, con motivo de la última sesión de la Junta de Aclaraciones, se informó a los Licitantes que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo el día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00.
- 3) El día **29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas**, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual estuvo presidido por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, contando con la presencia del Responsable de las Funciones del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Responsable de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el representante del Titular de la Jefatura de Servicios en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, el representante del Área Técnica, el Analista Supervisor E2, el Auditor del

Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control y el Representante del Testigo Social.

Acto seguido, se procedió a realizar el enlace con el sistema CompraNet a efecto de verificar los Licitantes que hubiesen presentado proposición, tomando conocimiento de la participación de 20 Licitantes, los cuales se enlistan a continuación:

- i. El mundo feliz de los Bukis, S.C.
- ii. Kings Dominion Estancia Infantil, S.C.
- iii. Integra Cuidados Maternales, S.C.
- iv. Instituto de las Baleares, S.C.
- v. Guarderías COAPA, S.C.
- vi. Dreams House, S.C.
- vii. Colegio Terral, S.C.
- viii. Centinela de Infantes, S.C.
- ix. Centro Educativo para Peques, S.C.
- x. Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.
- xi. Centro de Desarrollo Infantil Ámsterdam, S.C.
- xii. Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.
- xiii. Centro de Desarrollo Infantil Caramelo, S.C.
- xiv. Colegio Bilingüe Richardson, S.C.
- xv. Colegio Bilingüe Richardson Tercero, S.C.
- xvi. Colegio de las Baleares, S.C.
- xvii. Centro de Atención y Estimulación psicopedagógica Infantil, S.C.
- xviii. Bambinello, S.C.
- xix. Ali Jardín de Niños, S.C.
- xx. Asociación de Ayuda Infantil México, A.C.

Hecho lo anterior, el servidor público que presidía el acto solicitó que se procediera con la descarga de las proposiciones ingresadas por los Licitantes en el sistema CompraNet, determinándose un breve receso para que se concluyera con la descarga conducente.

Transcurrido el tiempo necesario, se concluyó con la descarga de un total de 1035 archivos electrónicos, bajados del sistema CompraNet mediante 2 paquetes en estado comprimido.

Acto seguido, la convocante procedió con la apertura de paquetes descargados del sistema CompraNet a efecto de constatar la documentación presentada, precisando que dicha circunstancia no implicaba la evaluación de su contenido, por lo que en caso de algún

licitante hubiese omitido algún documento o faltare algún requisito, en ese momento su propuesta no sería desechada, asentándose lo conducente en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Asimismo, se manifestó que con posterioridad a la Presentación y Apertura de Propositiones, se llevaría a cabo la evaluación integral de las mismas, cuyo resultado sería dado a conocer en el Fallo correspondiente.

Una vez registrada la recepción de la documentación presentada por los Licitantes, se procedió con la lectura de los montos que integraban la propuesta económica de cada uno de los licitantes, respecto de la cantidad total ofertada por los 5 años requeridos para cada una de las Guarderías que se requerían contratar, los cuales quedaron asentados al tenor de lo siguiente:

Licitante	Partida en que participa		Esquema	Monto plurianual ofertado
El mundo feliz de los Bukis, S.C.	7	Benito Juárez	Vecinal Comunitario	\$82,833,853.00
Kings Dominion Estancia Infantil, S.C.	8	Coyoacán	Vecinal Comunitario	\$43,291,767.00
Integra Cuidados Maternales, S.C.	12	Cuauhtémoc	Vecinal Comunitario	\$81,811,211.00
Instituto de las Baleares, S.C.	23	Xochimilco	Vecinal Comunitario	\$85,220,010.00
Guarderías COAPA, S.C.	20	Tlalpan	Vecinal Comunitario	\$84,538,253.00
Dreams House, S.C.	9	Coyoacán	Vecinal Comunitario	\$51,085,584.00
Colegio Terral, S.C.	17	Iztapalapa	Vecinal Comunitario	\$70,562,170.00
Centinela de Infantes, S.C.	6	Benito Juárez	Vecinal Comunitario	\$34,088,004.00

Centro Educativo para Peques, S.C.	18	Magdalena Contreras	Vecinal Comunitario	\$68,176,008.00
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	2	Álvaro Obregón	Vecinal Comunitario	\$63,062,810.00
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	19	Tlalpan	Vecinal Comunitario	\$63,062,810.00
Centro de Desarrollo Infantil Amsterdam, S.C.	3	Álvaro Obregón	Vecinal Comunitario	\$35,792,407.00
Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.	10	Coyoacán	Vecinal Comunitario	\$58,290,489.00
Centro de Desarrollo Infantil Caramelo, S.C.	5	Benito Juárez	Vecinal Comunitario	\$51,132,006.00
Colegio Bilingüe Richardson, S.C.	13	Iztacalco	Vecinal Comunitario	\$42,950,886.00
Colegio Bilingüe Richardson Tercero, S.C.	15	Iztapalapa	Vecinal Comunitario	\$85,901,772.00
Colegio de las Baleares, S.C.	1	Álvaro Obregón	Vecinal Comunitario	\$81,811,211.00
Centro de Atención y Estimulación Psicopedagógica Infantil, S.C.	4	Benito Juárez	Vecinal Comunitario	\$30,338,326.00
Bambinello, S.C.	22	Xochimilco	Vecinal Comunitario	\$72,266,572.00
Ali Jardín de Niños, S.C.	21	Tlalpan	Vecinal Comunitario	\$53,177,290.00
Asociación de Ayuda Infantil México, A.C.	16	Iztapalapa	Vecinal Comunitario	\$32,724,486.00

Efectuado lo anterior, se dejó constancia para efecto de informar a los Licitantes, que el **Fallo de la Licitación** sería dado a conocer el día **08 de diciembre de 2023** a las **12:00 horas**, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo 675, en la Colonia Magdalena de las Salinas, de la Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, de esta Ciudad de México.

Finalmente, sin más asuntos que tratar, siendo las 12:56 horas del día de su inicio, el servidor público que presidía el acto, dio por cerrada la etapa de Presentación y Apertura de Proposiciones e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado y a rubricar el Anexo 8 "Propuesta económica" de cada uno de los licitantes que presentaron proposición, el cual fue impreso a efecto de ser agregado a dicha acta.

- 4) Este Testigo Social, consideró necesario puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 32. (...)

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. (...)."

"Artículo 34. *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.*

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. (...)"

"Artículo 35. *El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:*

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;*
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y*

- III. *Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. (...).*"

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 46.- (...)

- VII. *Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones."*

"Artículo 47.- *El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.*

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas presenciales y mixtas, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

Cuando la convocante determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el registro y revisión preliminar a que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la Ley, tales actividades deberá realizarlas por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre




cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.

En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexas copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.”

“Artículo 48.- *Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:*

- I. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 de este Reglamento, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona;*
- II. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la*

documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;

- III. *El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;*
- IV. *Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato;*
- V. *Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:*
 - a) *Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y*
 - b) *Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes*

extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales;

- VI. *Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente. En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;*
- VII. *No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador;*
- VIII. *Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado, los escritos siguientes:*
- a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;*
 - b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley;*
 - c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 de este Reglamento;*
 - d) En las licitaciones públicas de carácter internacional, el que contenga la manifestación a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 37 del presente Reglamento, y*
 - e) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento.*
- Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción;*

- IX. Para efectos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, el licitante entregará el aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y
- X. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet."

Observaciones:

- a. De acuerdo con el sistema CompraNet: un total de 21 licitantes presentaron escrito con intención de participar en la **Licitación**, de los cuales solamente 7 fueron los licitantes que presentaron preguntas para la Junta de Aclaraciones, siendo el caso que 20 licitantes presentaron proposición técnica-económica, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



- b. De acuerdo con las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requería del servicio de 23 guarderías distribuidas en 9 alcaldías de la zona sur de la Ciudad de México, con lo cual se pretendía proporcionar el servicio de guardería a máximo 4229 (cuatro mil doscientos veintinueve) niños de padres derechohabientes del Instituto, presentándose ofertas que en suma representan la prestación del servicio a un máximo 3732 niños, es decir un 88.25% del total de los servicios pretendidos contratar; tal como se ilustra en la siguiente gráfica:



Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se implementen acciones tendientes a incentivar la participación de un mayor número de licitantes y así asegurar el servicio de guarderías para el número de niños previstos originalmente para el procedimiento de contratación.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia y eficacia de los procedimientos de contratación.



IV. CUARTA ETAPA: VISITA FÍSICA A LOS INMUEBLES.

- 1) De acuerdo con el numeral 3.1, inciso c, del Anexo 1-A - Términos y Condiciones -, el inmueble propuesto por el licitante deberá resultar viable para la prestación del servicio, conforme a la Cédula de características generales del inmueble Apéndice 2 (dos), para lo cual se realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. En dicha visita se aplicará y firmará la Cédula de características generales del inmueble Apéndice 2 (dos).

- 2) El **30 de noviembre de 2023**, mediante correo electrónico, la Encargada del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur del Instituto, extendió a esta Representación Social, una invitación para presenciar las visitas a los inmuebles propuestos por los licitantes en el procedimiento de contratación, las cuales se llevarían a cabo los días 04 y 05 de diciembre de 2023, con la finalidad de aplicar la "*Cédula de Características Generales del Inmueble*" prevista en los Términos y Condiciones de la Convocatoria, compartiendo las cuatro rutas que serían realizadas, así como las guarderías que se visitarían, de conformidad con lo siguiente:

Lunes 04 de diciembre de 2023

- Ruta 1:
 - Colegio Bilingüe Richardson III, S.C.
 - Colegio Terral S.C.
 - Asociación de Ayuda Infantil México, A.C.

- Ruta 2:
 - Bambinello, S.C.
 - Instituto de las Baleares, S.C.
 - Alí Jardín de Niños, S.C.
 - Guarderías Coapa, S.C.

- Ruta 3:
 - Dreams House, S.C.
 - King's Dominion Estancia Infantil, S.C.
 - Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.
 - Centro de Desarrollo Infantil Caramelo, S.C.



- Ruta 4:
 - Centro Educativo para Peques, S.C.
 - Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C. (partida 2)
 - Centro de Desarrollo Infantil Ámsterdam, S.C.

Martes 05 de diciembre de 2023

- Ruta 1:
 - Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C. (partida 19)
 - Colegio de las Baleares, S.C.
 - El Mundo Feliz de los Bukis, S.C.
 - Centinela de Infantes, S.C.
- Ruta 2:
 - Colegio Bilingüe Richardson, S.C.
 - Centro de Atención y Estimulación Psicológica Infantil, S.C.
 - Integra Cuidados Maternales, S.C.

- 3) El 01 de diciembre de 2023, el representante del Testigo Social, informó a la Encargada del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur del Instituto, sobre los integrantes designados por la Academia de Contratación Pública de México, A. C., para cubrir las diversas rutas asignadas para llevar a cabo las visitas a los inmuebles propuestos por los licitantes y constatar la aplicación de la “*Cédula de Características Generales del Inmueble*” prevista en los Términos y Condiciones de la Convocatoria.
- 4) El 04 de diciembre de 2023, se realizaron las cuatro rutas programadas para ese día, a través de cuatro equipos de trabajo integrados por servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y observadores de la **ACOP**.

Lo anterior con la finalidad de visitar los inmuebles propuestos por los licitantes para la prestación del servicio de guarderías objeto del procedimiento de contratación; constatando así la aplicación de la “*Cédula de Características Generales del Inmueble*” prevista en los Términos y Condiciones de la Convocatoria, para cada uno de los licitantes e inmuebles propuestos por los mismos, conforme a lo siguiente:

Ruta 1

*Colegio Bilingüe Richardson III, S.C.
Colegio Terral S.C.
Asociación de Ayuda Infantil México, A.C.*

Ruta 2

*Bambinello, S.C.
Instituto de las Baleares, S.C.
Alí Jardín de Niños, S.C.
Guarderías Coapa, S.C.*

Ruta 3

*Dreams House, S.C.
King's Dominion Estancia Infantil, S.C.
Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.
Centro de Desarrollo Infantil Caramelo, S.C.*

Ruta 4

*Centro Educativo para Peques, S.C.
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.
(partida 2)
Centro de Desarrollo Infantil Ámsterdam,
S.C.*

- 5) De igual forma, el día 05 de diciembre de 2023, se realizaron las dos rutas programadas para ese día, a través de dos equipos de trabajo integrados por servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y observadores de la ACOP.

Lo anterior con la finalidad de visitar los inmuebles propuestos por los licitantes para la prestación del servicio de guarderías objeto del procedimiento de contratación; constatando así la aplicación de la "Cédula de Características Generales del Inmueble" prevista en los Términos y Condiciones de la Convocatoria, para cada uno de los licitantes e inmuebles propuestos por los mismos, conforme a lo siguiente:

Ruta 1

*Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.
Colegio de las Baleares, S.C.
El Mundo Feliz de los Bukis, S.C.
Centinela de Infantes, S.C.*

Ruta 2

*Colegio Bilingüe Richardson, S.C.
Centro de Atención y Estimulación
Psicológica Infantil, S.C.
Integra Cuidados Maternales, S.C.*

- 5) Este Testigo Social, consideró necesario puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2015 y sus reformas del 28 de febrero de 2017):

"Anexo Primero, Sección IV, Visitas.

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles

relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

- I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;*
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;*
- III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, (...)."*

Observaciones:

- a. El ingreso a las guarderías siguió los protocolos internos que tienen previstos para el acceso de visitas, siguiendo la normatividad aplicable a las guarderías.
- b. Los servidores públicos del IMSS, que participaron en el desarrollo de las verificaciones, se identificaron debidamente con los funcionarios de las guarderías, apreciándose que previamente fueron informadas de la visita que se llevaría a cabo.
- c. Durante el desarrollo de las visitas, se verificó que el inmueble cumpliera con los requerimientos para el servicio ofertado, llenándose la "Cédula de Características Generales del Inmueble", tomando las medidas requeridas para verificar las dimensiones de cada una de las áreas que integran la guardería.
- d. Durante el desarrollo de las visitas, el representante del Testigo Social observó que los representantes y directivos de las guarderías, desconocían los alcances y particularidades de los procedimientos de contratación que se desarrollan al amparo de la **LAASSP**.



Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se implementen acciones tendientes a informar, previo al inicio de los procedimientos de contratación, los alcances que tendrá la visita, recalcando que la finalidad es aplicar la “Cédula de Características Generales del Inmueble”.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia y eficacia de los procedimientos de contratación.

V. QUINTA ETAPA: EVALUACIÓN Y FALLO.

- 1) El 10 de noviembre de 2023, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024**, en la que se estableció que el Fallo de la Licitación tendría lugar el día 04 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas.
- 2) El 29 de noviembre de 2023, con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se informó a los Licitantes que el Fallo de la Licitación se llevaría a cabo el día 08 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas.
- 3) En el periodo que se dio del día 8 al 12 de diciembre, las áreas encargadas de la evaluación de las propuestas, invitaron al representante del Testigo Social a revisar las evaluaciones técnicas y económicas realizadas a las propuestas recibidas en el Acto de presentación y apertura de propuestas, cuyos resultados quedaron plasmados en los diversos documentos de trabajos elaborados por el área técnica, la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Lo anterior derivado de la naturaleza del servicio requerido (servicio de guardería).

Así también, el representante del Testigo Social llevó a cabo la revisión del proyecto del Acta de Fallo, realizando los comentarios que se consideraron pertinentes, los cuales fueron considerados oportunamente por los servidores públicos encargados de la evaluación de las

propuestas, así como de los encargados del procedimiento de contratación.

- 4) Con la finalidad de realizar apropiadamente la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Licitantes, conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Anexos; los días 08, 11 y 12 de diciembre de 2023, se realizaron diversos diferimientos a las fechas previstas para dar a conocer el Fallo de la **Licitación**; consultando el representante del Testigo Social el sistema CompraNet a efecto de verificar la publicación las correspondientes actas de diferimiento del Fallo, estableciéndose en la última de éstas que el Fallo de la Licitación tendría lugar en fecha **13 de diciembre de 2023** a las **12:30** horas.
- 5) El **13 de diciembre de 2023**, a la hora prevista, se llevó a cabo el acto a través del cual se dio a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024**.

Este acto fue presidido, por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien precisó que la evaluación había sido realizada por representantes del área técnica, de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De acuerdo con la revisión y evaluación de la documentación técnico – legal – administrativa requerida a los licitantes, la Convocante identificó aquellas propuestas que cumplían y las que no cumplían con lo solicitado en la Convocatoria, admitiendo aquellas que serían sujetas a la evaluación técnica mediante el criterio de puntos o porcentajes, como se muestra a continuación:

Licitante	Partida	Admitida / Desechada
Asociación de Ayuda Infantil México, A.C.	16	Admitida
Ali Jardín de Niños, S.C.	21	Admitida
Bambinello, S.C.	22	Admitida

Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.	10	Admitida
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	2	Admitida
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	19	Admitida
Guarderías Coapa, S.C.	20	Admitida
Colegio Bilingüe Richardson, S.C.	13	Admitida
Colegio Bilingüe Richardson Tercero, S.C.	15	Admitida
Colegio Terral, S.C.	17	Admitida
Centro Educativo para Peques, S.C.	18	Admitida
El Mundo Feliz de los Bukis, S.C.	7	Admitida
Integra Cuidados Maternales, S.C.	12	Admitida
Centro de Atención y Estimulación Psicopedagógica Infantil, S.C.	4	Desechada, ya que el inmueble propuesto resulto NO VIABLE conforme a la "Cédula de Características Generales del Inmueble Propuesto por el Licitante" del numeral 3.1 inciso d) de la Convocatoria; además de no cumplir con diversos estándares de espacio por niño y medidas de seguridad en guarderías.
Colegio de las Baleares, S.C.	1	Desechada, ya que el inmueble propuesto resulto NO VIABLE conforme a la "Cédula de Características Generales del Inmueble Propuesto por el Licitante" del numeral 3.1 inciso d) de la Convocatoria.
Kings Dominion, Estancia Infantil, S.C.	8	Desechada, ya que el licitante no presentó el escrito requerido en el numeral 3.1 inciso a) de la Convocatoria, aunado a que el inmueble propuesto resulto NO VIABLE conforme a la "Cédula de Características Generales del Inmueble Propuesto por el Licitante" del numeral 3.1 inciso d) de la Convocatoria; además de no cumplir con estándares de espacio por niño.
Instituto de las Baleares, S.C.	23	Desechada, ya que el inmueble propuesto resulto NO VIABLE conforme a la "Cédula de Características Generales del Inmueble Propuesto por el Licitante" del numeral 3.1 inciso d) de la Convocatoria; además de tener duplicidad de salas y fusiones de salas no procedentes.
Dreams House, S.C.	9	Desechada, ya que el inmueble propuesto resulto NO VIABLE conforme a la "Cédula de Características Generales del Inmueble Propuesto por el Licitante" del numeral 3.1 inciso d) de la Convocatoria; además de no



		cumplir con diversos estándares de espacio por niño y rutas de evacuación.
Centro de Desarrollo Infantil Caramelo, S.C.	5	Desechada, ya que el licitante no presentó el escrito requerido en el numeral 3.1 inciso a), los planos arquitectónicos actualizados requeridos en el numeral 3.1 inciso b) y el reporte fotográfico requerido en el numeral 3.1 inciso c), de la Convocatoria y notas aclaratorias asentadas en Junta de Aclaraciones.
Centinela de Infantes, S.C.	6	Desechada, ya que el inmueble propuesto resultado NO VIABLE conforme a la "Cédula de Características Generales del Inmueble Propuesto por el Licitante" del numeral 3.1 inciso d) de la Convocatoria; además de no cumplir con diversos estándares de espacio por niño y medidas de seguridad en guarderías.
Centro de Desarrollo Infantil Ámsterdam, S.C.	3	Desechada, ya que el inmueble propuesto resultado NO VIABLE conforme a la "Cédula de Características Generales del Inmueble Propuesto por el Licitante" del numeral 3.1 inciso d) de la Convocatoria; además de no cumplir con estándares de espacio por niño.

Acto seguido, la Convocante procedió con la evaluación técnica de las propuestas admitidas, y posteriormente, la evaluación económica de las propuestas que había alcanzado técnicamente el puntaje mínimo necesario (45 puntos), para considerarlas solventes, tal como se desprende del contenido del Acta de Fallo correspondiente, de la cual se obtienen los resultados que se resumen en la tabla siguiente:

Licitante	Partida	Evaluación técnica (60 ptos. max)	Evaluación económica (40 ptos. max)	Puntuación combinada
Asociación de Ayuda Infantil México, A.C.	16	59.34	40	99.34
Ali Jardín de Niños, S.C.	21	46.80	40	86.8
Bambinello, S.C.	22	52	40	92
Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.	10	48	40	88
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	2	54.80	40	94.8
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	19	54.80	40	94.8
Guarderías Coapa, S.C.	20	50.84	40	90.84
Colegio Bilingüe Richardson, S.C.	13	52	40	92

Colegio Bilingüe Richardson Tercero, S.C.	15	56.54	40	96.54
Colegio Terral, S.C.	17	56.54	40	96.54
Centro Educativo para Peques, S.C.	18	59.34	40	99.34
El Mundo Feliz de los Bukis, S.C.	7	52	40	92
Integra Cuidados Maternales, S.C.	12	50.80	40	90.80

Realizadas las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, la Convocante procedió a asignar el 100% de cada una de las partidas licitadas al licitante adjudicado en cada una de ellas, de conformidad con el precio unitario, montos ofertados para el contrato abierto correspondiente, con una vigencia del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028, por considerar que su proposición era solvente y conveniente para los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social, tal como se muestra a continuación:

Licitante	Partida	Contrato	Monto del Contrato sin IVA	Monto de la garantía de cumplimiento
Asociación de Ayuda Infantil México, A.C.	16	U-0914/2024	\$32,724,486.00	\$3,272,448.60
Ali Jardín de Niños, S.C.	21	U-0879/2024	\$53,177,290.00	\$5,317,729.00
Bambinello, S.C.	22	U-1181/2024	\$72,266,572.00	\$7,226,657.20
Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.	10	U-1479/2024	\$58,290,489.00	\$5,829,048.90
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	2	U-0051/2024	\$63,062,810.00	\$6,306,281.00
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	19	U-0539/2024	\$63,062,810.00	\$6,306,281.00
Guarderías Coapa, S.C.	20	U-0288/2024	\$84,538,253.00	\$8,453,825.30
Colegio Bilingüe Richardson, S.C.	13	U-0792/2024	\$42,950,886.00	\$4,295,088.60
Colegio Bilingüe Richardson Tercero, S.C.	15	U-0793/2024	\$85,901,772.00	\$8,590,177.20
Colegio Terral, S.C.	17	U-1181/2024	\$70,562,170.00	\$7,056,217.00



Centro Educativo para Peques, S.C.	18	U-1245/2024	\$68,176,008.00	\$6,817,600.80
El Mundo Feliz de los Bukis, S.C.	7	U-1092/2024	\$82,833,853.00	\$8,283,385.30
Integra Cuidados Maternales, S.C.	12	U-1427/2024	\$81,811,211.00	\$8,181,121.00

De acuerdo con lo anterior, la Convocante señaló que con el procedimiento de contratación que nos ocupa, originalmente se había requerido el servicio de guardería para 23 partidas, de las cuales solamente 13 fueron adjudicadas, mientras que los 10 restantes resultaron desiertas.

Con la emisión del Fallo, la Convocante informó a los licitantes adjudicados que la formalización del Contrato se realizaría dentro de los 15 días posteriores a la notificación del Fallo, en la Oficina de Contratos, el cual tendría una vigencia del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028, motivo por el cual se les exhortó entregar, a partir del día hábil posterior a la notificación del Fallo, su respectiva Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como la de Situación Fiscal emitida por INFONAVIT y demás documentos indicados en la Convocatoria.

- 6) Este Testigo Social, consideró necesario, previo a asentar las conclusiones respecto de la etapa en comento, puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, la que para pronta referencia se inserta a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 26. (...)

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo. (...)

“Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

(...)



XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio; (...)"

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio; (...)"

"Artículo 37. *La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:*

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuando la licitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. (...)

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 52.- Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.”

“Artículo 84.- (...)

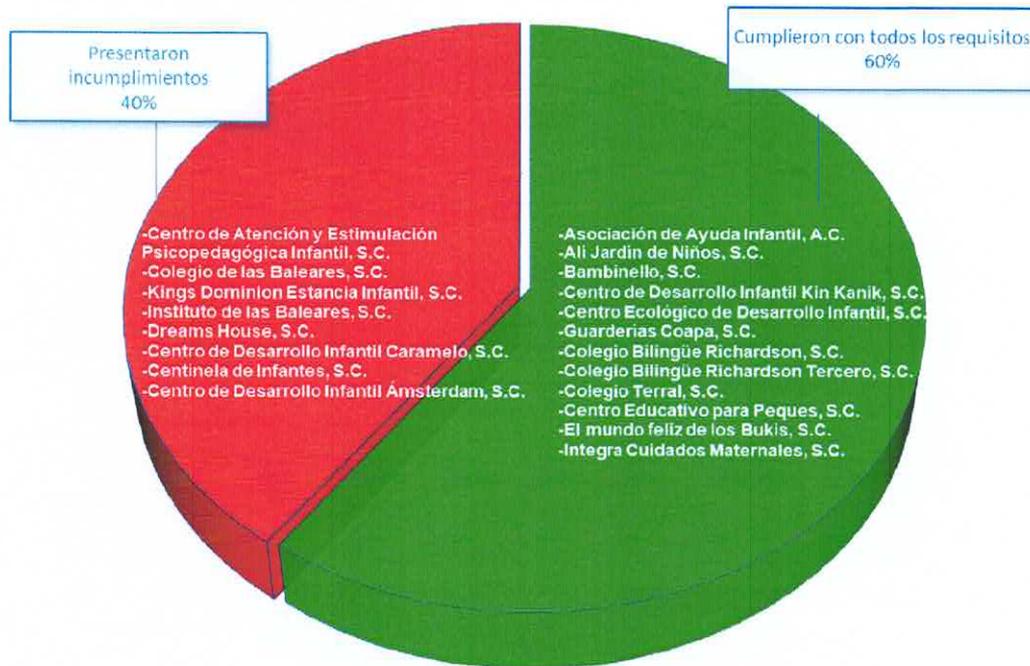
En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía. (...)

Observaciones:

- a. Dada la naturaleza de los servicios a contratar (servicios de guardería), los cuales tienen un impacto social, ya que el no adjudicar una partida implica el cierre de guarderías y reubicación de los niños; fue necesario que los diversos servidores públicos encargados del procedimiento de

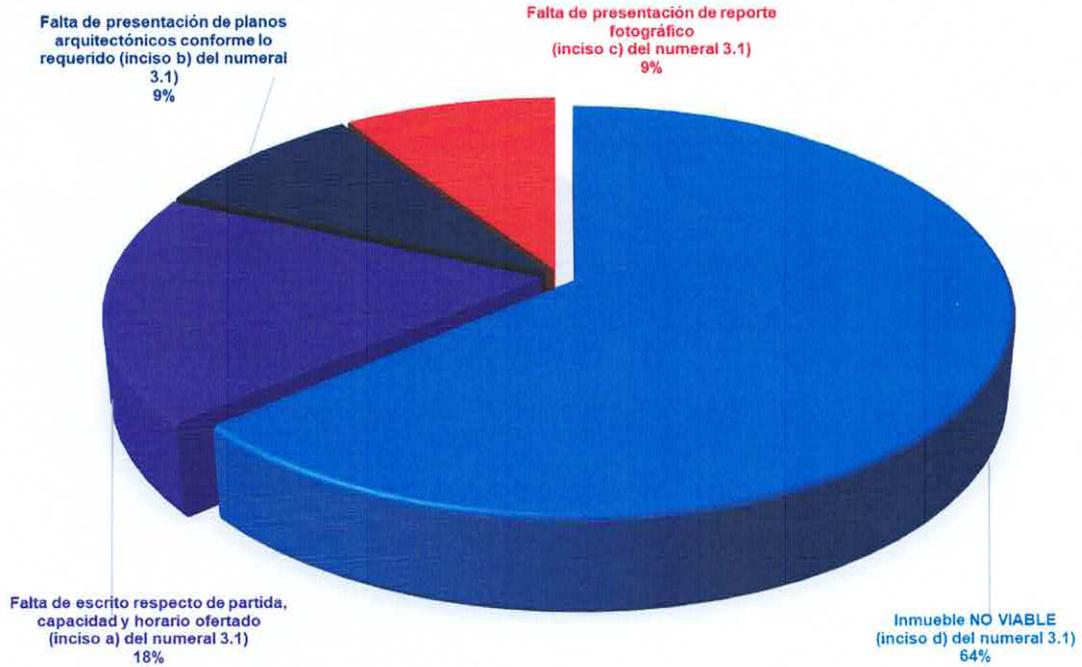
contratación y de la evaluación de las propuestas, además de una evaluación detallada, realizaran una revisión a conciencia los resultados obtenidos, previo a la emisión del fallo.

- b. Los diversos diferimientos al Fallo, estuvieron debidamente justificados.
- c. Del total de Licitantes que presentaron propuesta en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se observó que el 60% de los Licitantes cumplieron con todos los requisitos administrativos y legales solicitados en la Convocatoria, mientras que el 40% incurrieron en incumplimientos que motivaron su desechamiento; tal como se observa en la siguiente gráfica:



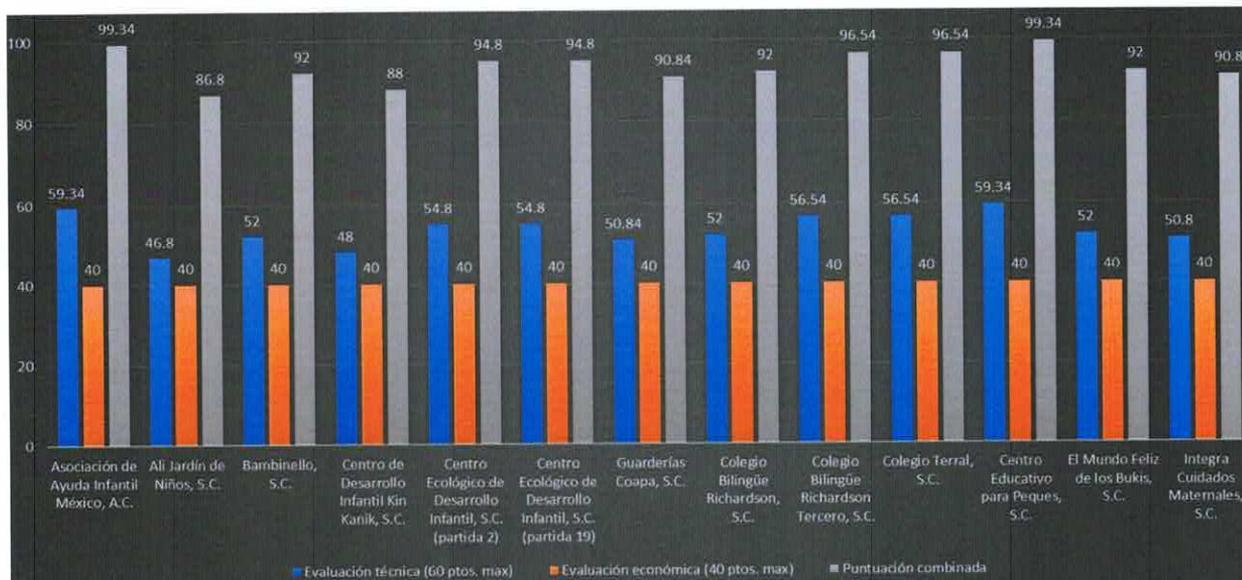
- d. El principal motivo por el que el inmueble propuesto para prestar el servicio de guardería requerido, resultó "NO VIABLE", fue por no cumplir con el indicador de espacio por niño en relación a la capacidad ofertada, además de otros diversos incumplimientos; tal como se ilustra en el siguiente gráfico:



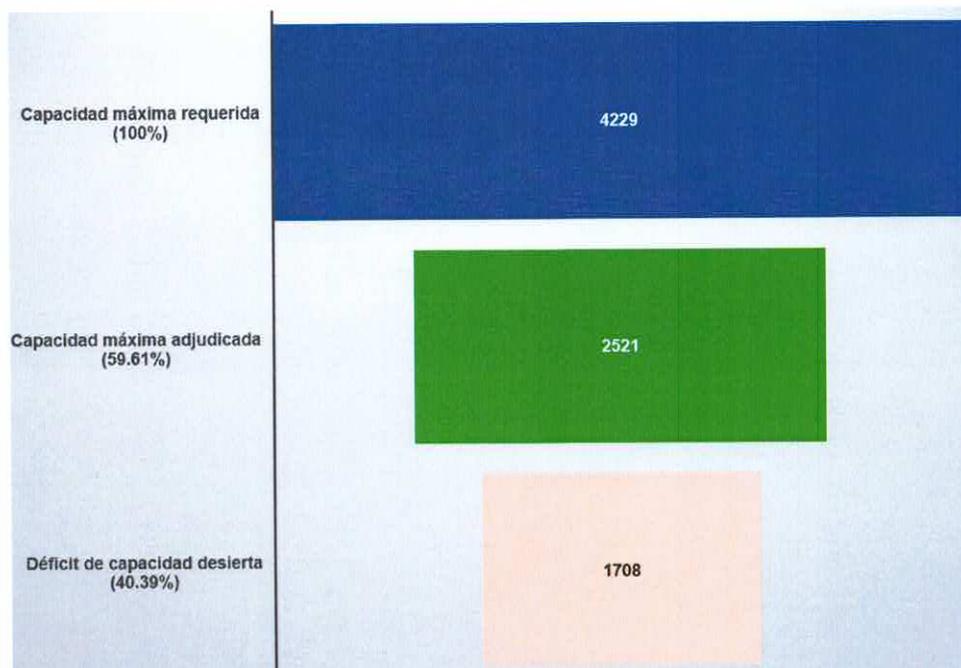
- e. Del total de Licitantes cuyas proposiciones cumplieron con los requisitos administrativos y legales solicitados en la Convocatoria, se observó que el 100% de ellos alcanzó y superó el puntaje mínimo necesario de 45.00 puntos para considerar que su oferta técnica resultara solvente, siendo susceptibles de que sus propuestas fueran evaluadas económicamente, en las que se observó que cada Licitante había participado en una partida distinta, por lo que se les otorgó el puntaje máximo de 40 puntos a cada uno de ellos, logrando una puntuación combinada respecto de los 100 puntos disponibles; tal como se observa en la gráfica siguiente:





- f. Originalmente se había requerido el servicio de guardería para 23 partidas, de las cuales solamente 13 fueron adjudicadas, mientras que los 10 restantes resultaron desiertas, 2 por no contar con un licitante que participara en ellas y 8 en virtud de que las propuestas de los licitantes que participaron fueron desechadas por diversos incumplimientos a los requerimientos establecidos en la Convocatoria.

El Instituto tenía como objetivo alcanzar la contratación de los servicios de guardería para una capacidad máxima de 4229 niños, distribuida en diversas guarderías localizadas en diferentes puntos de 9 alcaldías de la zona sur de la Ciudad de México, logrando únicamente la adjudicación de contratos por una capacidad máxima de 2521 niños, lo que representa el 59.61% respecto del 100% de la capacidad máxima originalmente pretendida por el Instituto, lo que implica que la necesidad del Instituto persista por un déficit del 40.39%; tal como se observa en la siguiente gráfica:



Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se implementen acciones tendientes a que en el desarrollo de la etapa de evaluación de las propuestas (técnicas y económicas), para procedimientos de naturaleza similar al que nos ocupa, se coordinen las diversas áreas que participan en dicho acto a efecto de agilizar el desarrollo de la evaluación.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia y eficacia de los procedimientos de contratación.

VI. SEXTA ETAPA: FIRMA DE CONTRATOS.

- 1) En fecha 13 de diciembre de 2023, se publicó el Fallo de la **Licitación**, en la que se estableció que la formalización del Contrato se realizaría dentro de los 15 días posteriores a la notificación del Fallo, motivo por el cual se les exhortó entregar, a partir del día hábil posterior a la notificación del Fallo, su respectiva Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT y la



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como la de Situación Fiscal emitida por INFONAVIT, principalmente e independiente de la documentación indicada en la Convocatoria.

- 2) El **28 de diciembre de 2023**, el representante del Testigo Social solicitó a la Convocante el estatus que guardaban los contratos a ser formalizados con motivo de la **Licitación**, refiriéndonos el Departamento de Guarderías del IMSS, que los Licitantes adjudicados habían entregado la información documental requerida para la elaboración de los contratos y que dichos instrumentos jurídicos se encontraban en el área correspondiente para su revisión y visto bueno; por lo que una vez que se contará con la validación de los contratos se procedería a su formalización.
- 3) El **8 de enero de 2024**, se informó a esta Representación Social que la formalización de los contratos se llevaría a cabo los días 09 y 10 de enero de 2014.
- 4) El 09 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Guarderías del Instituto ubicadas en Calzada de la Viga 1174, Torre B y C, 2° Piso, Colonia el Triunfo, de la Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, este Testigo Social atestiguó la firma del **Contrato U-0288/2024** con el Licitante adjudicado **Bambinello, S.C.**, asistiendo para su celebración la C. María Antonieta Sainz Carbajal, Representante Legal de la empresa, quien previa identificación con documento oficial, copia de los documentos con los que acreditaba la existencia legal de la persona moral representada y de sus facultades para suscripción del contrato; firmó en 3 tantos el contrato respectivo, rubricándose cada una de sus hojas y las caratulas de los anexos que lo integraban para su posterior carga en el sistema CompraNet.
- 5) En fecha 10 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Guarderías del Instituto ubicadas en Calzada de la Viga 1174, Torre B y C, 2° Piso, Colonia el Triunfo, de la Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, este Testigo Social atestiguó la firma del contrato con los diversos licitantes adjudicados, quienes previa identificación con documento oficial, copia de los documentos con los que acreditaba la existencia legal de la persona moral representada y de sus facultades para suscripción del contrato; tal como se indica a continuación:

Licitante adjudicado	No. de Contrato	Representante Legal
Asociación de Ayuda Infantil, S.C.	U-914/2024	Magda Gabriela Argüelles González
Ali Jardín de Niños, S.C.	U-0879/2024	Gloria Liliana Arceo Vargas
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	U-0051/2024	Patricia Lorena Llorente Martínez
Centro Ecológico de Desarrollo Infantil, S.C.	U-0539/2024	Patricia Lorena Llorente Martínez
Guarderías Coapa, S.C.	U-0288/2024	Ma. Guadalupe Sánchez Belmonte
Colegio Bilingüe Richardson, S.C.	U-0792/2024	María Angélica Cortés Carballo
Colegio Bilingüe Richardson Tercero, S.C.	U-0793/2024	Marco Antonio Cortés Carballo
Colegio Terral, S.C.	U-1181/2024	Fernando Domingo Sainz Carbajal
Centro Educativo para Peques, S.C.	U-1245/2024	Mercedes Garrido Asperó
Integra Cuidados Maternales, S.C.	U-1427/2024	Daniel Rodríguez Frías
Centro de Desarrollo Infantil Kin Kanik, S.C.	U-1479/2024	Tatiana Sarah Lugo Palacios
El Mundo Feliz de los Bukis, S.C.	U-1092/2024	Octavio Jesús Luna Villatoro

- 6) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del **Reglamento**, el 10 de enero de 2024, se da por concluida la participación del Testigo Social en la Licitación.
- 7) Este Testigo Social, considera necesario puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 45. *El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:*

I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;

II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;

III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;



IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;

V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;

VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;

VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;

VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;

IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;

X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;

XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;

XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;

XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;

XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;

XVI. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;

XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas

de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;

XVIII. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;

XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;

XX. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y

XXII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

(...)

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública."

"Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate. (...)."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 35.- (...)

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

(...)."

"Artículo 81.- Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:

I. Ser firmado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44 de este Reglamento, cuando la proposición ganadora de la licitación pública haya sido presentada en forma conjunta por varias personas.

El contrato deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del contrato; (...)"

Observaciones:

- a. La revisión y formalización de los contratos se llevó más tiempo del previsto en la normatividad.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se procure que la revisión de los contratos se realice de manera ágil y su formalización se realice dentro del plazo legal establecido para ello.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia y eficacia de los procedimientos de contratación.

CONCLUSIONES

1. En el Procedimiento de Contratación, la participación del Testigo Social no se limitó a los diversos actos de la misma, sino que se me invito a reuniones



durante las cuales en ningún momento se obstaculizaron las actividades de testificación del representante del Testigo Social.

2. Las revisiones y/o ajustes a la Convocatoria, son de exclusiva responsabilidad de las Oficinas Centrales IMSS, lo que impide ajustarlas con las diversas observaciones y comentarios generados en el **SURECO**.
3. Cada una de las etapas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024 para la ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028”***, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, en virtud de lo siguiente:
 - a) Se publicó la Convocatoria en el sistema CompraNet, como en el Diario Oficial de la Federación, precisando los términos y condiciones bajo los cuales se requería el servicio a contratar, así como las fechas en que tendrían lugar los diversos actos de la licitación pública.
 - b) En la Junta de Aclaraciones, se dio oportunamente contestación a cada una de las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.
 - c) En la Presentación y Apertura de Proposiciones, se dio constancia de las proposiciones presentadas en el sistema CompraNet, las cuales fueron descargadas y abiertas a efecto de hacer constar cualitativamente su contenido y monto de la oferta económica.
 - d) En la Evaluación de las propuestas técnicas, se llevó a cabo la revisión y verificación de los requisitos técnicos de las propuestas presentadas, conforme a la evaluación por puntos y porcentajes establecidos en la Convocatoria, siendo susceptibles de evaluación económica solo aquellas propuestas que habían alcanzado un puntaje mínimo de 45.00 puntos en la evaluación técnica señalado en la Convocatoria.
 - e) En el Fallo de la licitación se adjudicaron los correspondientes contratos en las partidas conducentes a aquellos licitantes cuya propuesta técnico – económica resultó solvente por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria.
 - f) Los contratos adjudicados fueron debidamente formalizados.



Academia de Contratación Pública de México

4. Aún cuanto los actos del procedimiento de contratación siguieron los plazos legales correspondientes, dada la naturaleza de los servicios a contratar (servicios de guardería), y del impacto social que pueden tener, es preciso que en futuros procedimiento de contratación, se programen los actos de la Licitación considerando el tiempo suficiente para su desarrollo y así evitar el diferimiento de los actos, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia de los procedimientos de Contratación.
5. En el desarrollo de los diversos actos que integraron el procedimiento de Contratación, se garantizaron los principios de igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción.
6. Se reconoce el trabajo, dedicación y pulcritud con la que se desarrolló el procedimiento de contratación en comento, así como todas las facilidades que se otorgaron al representante del Testigo Social para el desarrollo de sus funciones, por lo que se recomienda a la Secretaría de la Función Pública, que lo expuesto en el presente Testimonio sirva para orientar un adecuado procedimiento de las contrataciones públicas.
7. El Procedimiento de Contratación cumplió con las previsiones contenidas en la Convocatoria y con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad.

Atentamente

Lic. Juan Alberto Morales Almonte
Representante del Testigo
Social PMOAC008

Arturo Rosales Baeza
Representante Legal del Testigo
Social PMOAC008